



Entre la MUNICIPALIDAD DE SAUJIL, representada en este acto / por su INTENDENTE Dn. Pedro Francisco De Maria, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por su Rector Ingeniero Agrimensor Eduardo Segundo Brizuela del Moral, en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen en celebrar el presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Las partes declaren como objetivos que se persiguen / con la suscripción del presente convenio los siguientes: a) La realización en la Jurisdicción de la Municipalidad de Saujil de trabajos topográficos - geodésicos, fotogramétricos, mensuras, cartografía temática, valuaciones y otros que específicamente se determinen y que en su momento serán / objeto de convenios particulares conforme a las pautas del // presente convenio general. b) La complementación de esfuerzos y recursos de las partes contratantes, en miras del más acabado desarrollo de la comunidad de Saujil y la universitaria / a través de la implementación de planes conjuntos de trabajos, investigación y capacitación. - - - - -

SEGUNDA: Las partes contratantes se comprometen a afectar sus recursos humanos, materiales y presupuestarios del / modo más conveniente para el cumplimiento de los objetivos / propuestos, para tal fin " LA UNIVERSIDAD" aportará dichos / recursos del modo que se establezca en los convenios particulares a celebrar y dentro de sus posibilidades académicas- / económicas. Particularmente "LA UNIVERSIDAD" realizará con / personal propio y/o el que se designe los trabajos inherentes a los convenios particulares a celebrar, en base a los / planes que de común acuerdo se establecerán por intermedio / de un Comité Coordinador que seguidamente se crea. A su vez / "LA MUNICIPALIDAD" aportará a los fines del cumplimiento a / este convenio general, los recursos económicos, movilidad, / equipos, instrumental, herramientas, materiales y demás ele-

8



//.2

mentos que se estipularen como necesarios en los convenios /  
particulares que se celebren.-----

TERCERA: Para el cumplimiento del presente convenio las par-  
tes acuerdan integrar un COMITE COORDINADOR, el que  
será conformado por un representante de "LA MUNICIPALIDAD", y  
otro de "LA UNIVERSIDAD", quien tendrá a cargo realizar los/  
estudios de planes a llevar a cabo y proponer a las autorida  
des las posibles tareas a desarrollar, determinar los bienes  
y los recursos presupuestarios que se utilizarán.-----

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" presupuestará cada trabajo a reali-  
zarse, encomendado por "LA MUNICIPALIDAD", contemplán  
dose los aspectos específicos de cada tarea, y estableciendo  
sus costos y plazos de ejecución.-----

QUINTA: EL COMITE COORDINADOR someterá a la aprobación de //  
las autoridades de las partes contratantes, los pla-/  
nes de trabajo correspondiente acompañados de toda la docu-/  
mentación e información necesaria que permite, una vez au-  
torizado, la concertación del pertinente convenio particular.  
Dichos plazos podrán ser modificados de común acuerdo duran-  
te su ejecución, debiendo ser aprobadas las respectivas modi-  
ficaciones de ambas partes.-----

SEXTA: El presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN TECNICA,/  
tendrá una duración de cinco años, pudiendo ser pro-/  
rogado tantas veces como las partes lo estimen necesario y  
no se desvirtuen los objetivos fijados.

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presen-  
te convenio, debiendo a tal efecto comunicar deha-/  
cientemente su voluntad de hacerlo con una antelación de cien-  
to ochenta días.-----

En prueba de conformidad , previa lectura y ratificación, se  
firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto/  
en la localidad de Saujil-Cabecera del Departamento Pomán, a  
los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta  
y nueve.-----

*[Handwritten signatures and scribbles]*